

Radicado No. 54172-4089-001-2021-00268-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 85-86)	\$700.000,00
Envío comunicación artículo 6 decreto 806 de 2020 (fol. 72a74)	\$ 98.000,00
Envío comunicación artículo 8 decreto 806 de 2020 (fol. 81ª83)	\$ 98.000,00
Total	\$896.000,00

Inhábiles: enero 29 y 30 de 2022.

Chinácota, enero 31 de 2022.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, enero 31 de 2022.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00268-00

Chinácota, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada YESID ENRIQUE MENDEZ CONTRERAS y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez